



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS

Fundado el 9 de agosto de 1988 - Registro Oficial N° 996



LA FUNCIÓN LEGISLATIVA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN JOYA DE LOS SACHAS

CONSIDERANDO:

Que, La Ley Orgánica Reformativa al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 166 del 21 de enero de 2014, determina:

“En el plazo de 1 año contado desde la fecha de publicación de esta ley, los patronatos pertenecientes a los gobiernos autónomos descentralizados provinciales, metropolitanos y municipales deberán extinguirse.

Para tal efecto, los patronatos deberán transferir a título gratuito todo su patrimonio a los gobiernos autónomos descentralizados correspondientes.

El personal que se encuentre prestando sus servicios en los patronatos, lo continuará haciendo en el gobierno autónomo descentralizado respectivo.

Si el gobierno autónomo descentralizado requiere implementar nuevas estructuras organizacionales que con lleven la supresión de partidas u otras figuras permitidas para la administración del talento humano, se procederá conforme a la Ley, con la liquidación y pago de las indemnizaciones que correspondan.

Los gobiernos autónomos descentralizados afectados por esta disposición, destinarán el presupuesto que les correspondía a los patronatos a su dependencia administrativa de servicio social o la que haga sus veces, quien realizará las funciones y atribuciones del extinto patronato que legalmente puedan ser asumidas.

Que, el Concejo Cantonal de La Joya de los Sachas en sesiones de 19 de octubre y 8 de noviembre de 2006, aprobó la Ordenanza Sustitutiva del Patronato Municipal de Amparo Social del Cantón La Joya de los Sachas, publicada en el Registro Oficial No. 25 de 21 de febrero de 2007, con la cual pasó a ser una institución de derecho público.

Que, la Ley Orgánica antes mencionada en su Art. 322 inciso 2°, dispone que los proyectos de ordenanzas que se reformen deban referirse a una sola materia con la exposición de motivos, el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que se reformen.

Que, el COOTAD en su Art. 57 literal a) señala que al concejo municipal le corresponde, el ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS

Fundado el 9 de agosto de 1988 - Registro Oficial N° 996



Por lo expuesto en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **expide la siguiente:**

ORDENANZA QUE REGULA LA EXTINCIÓN DEL PATRONATO MUNICIPAL DE AMPARO SOCIAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS.

Art. 1.- La presente Ordenanza extingue El **PATRONATO MUNICIPAL DE AMPARO SOCIAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS**, al tenor de lo que establece el Art. 62 de la Ley Orgánica reformativa al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, que sustituye la Disposición General Octava del mismo Código.

Art. 2.- Patrimonio.- El Patronato Municipal de Amparo Social del Cantón Joya de los Sachas, transferirá a título gratuito todo su patrimonio a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón La Joya de los Sachas.

Art. 3.- Laboral.- El personal que se encuentre prestando sus servicios lícitos y personales legalmente en el Patronato Municipal de Amparo Social del Cantón La Joya de los Sachas, cesará en sus funciones, para lo cual la Coordinación General en coordinación con la Unidad de Administración del Talento Humano, procederá conforme a la ley con la liquidación y pago de las indemnizaciones que correspondan.

Art. 4.- Presupuesto.- El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón La Joya de los Sachas, destinará el presupuesto que corresponda para la ejecución de los convenios y programas indicados en las disposiciones transitorias primera y segunda de esta ordenanza a la Dirección de Planificación del Desarrollo, la cual provisionalmente realizará las funciones y atribuciones del extinguido Patronato, que legalmente puedan ser asumidas y/o implementadas.

Art. 5.- Ejecución.- De la extinción del Patronato Municipal de Amparo Social del Cantón Joya de los Sachas, se encargará la Coordinación General del Patronato Municipal de Amparo Social del Cantón Joya de los Sachas, de manera coordinada con las Direcciones Financiera y de Servicios Corporativos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón La Joya de los Sachas.

El proceso de extinción y traspaso de patrimonio del Patronato al Gobierno Municipal, se hará dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la vigencia de la presente ordenanza.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS

Fundado el 9 de agosto de 1988 - Registro Oficial N° 996



DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera.- Las obligaciones contraídas por el Patronato Municipal de Amparo Social Joya de los Sachas establecidas en el convenio de Cooperación económica de desarrollo infantil No. MIES-CZ-2-DDO-2014-007 cuyo objeto es la ejecución del PROYECTO DE DESARROLLO INFANTIL; y, del convenio de cooperación económica de discapacidad No. MIES-CZ-2-DDO-2014-009, cuyo objeto es la ejecución del Proyecto de Cooperación para la atención integral ciclo de vida Discapacidades, suscritos el 6 de enero de 2014 entre el Patronato Municipal de Amparo Social del Cantón La Joya de los Sachas y el Ministerio de Inclusión Económica y Social a través de la Dirección Distrital Loreto/Orellana, serán asumidas por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón la Joya de los Sachas, a través de la Dirección de Planificación del Desarrollo.

Segunda.- El proyecto de Adultos mayores del Patronato Municipal de Amparo Social Joya de los Sachas pasará provisionalmente bajo la responsabilidad de la Dirección de Planificación del Desarrollo.


Tercera.- La Dirección de Planificación de Desarrollo del Gobierno Municipal provisionalmente se responsabilizará de los proyectos enunciados en las disposiciones transitorias anteriores hasta que el Gobierno Municipal reforme su estructura orgánica.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Derogatoria.- Derogase la Ordenanza Sustitutiva del Patronato Municipal de Amparo Social del Cantón La Joya de los Sachas, publicada en el Registro Oficial No. 25 de 21 de febrero de 2007.

Segunda.- Vigencia.- La presente ordenanza entrará en vigencia una vez que haya sido aprobada, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dada en la sala de sesiones del Concejo Cantonal de La Joya de los Sachas, a los 13 días del mes de Junio del 2014.


Sr. Rodrigo Fabian Román Galarza
ALCALDE DEL GADMCJS


Dr. Alex W. Tejada Chávez
SECRETARIO GENERAL





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS

Fundado el 9 de agosto de 1988 - Registro Oficial N° 996



Doctor Alex Weyner Tejada Chávez, Secretario General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón La Joya de los Sachas, Certifico.- Que la presente **ORDENANZA QUE REGULA LA EXTINCIÓN DEL PATRONATO MUNICIPAL DE AMPARO SOCIAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS**, fue discutida y aprobada por los señores miembros del Órgano Legislativo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón La Joya de los Sachas, en las sesiones ordinarias de fecha seis y trece de junio del año dos mil catorce, lo certifico.



Dr. Alex W. Tejada Chávez
SECRETARIO GENERAL DEL GADMCJS

RODRIGO FABIÁN ROMÁN GALARZA, ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, a los 17 días del mes de Junio del año 2014, a las 10H00, de conformidad con lo establecido en el inciso cuarto del Art. 322, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización **SANCIONO la ORDENANZA QUE REGULA LA EXTINCIÓN DEL PATRONATO MUNICIPAL DE AMPARO SOCIAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS**, y dispongo que sea remitida al Registro Oficial para su publicación.



Sr. Rodrigo Fabián Román Galarza
ALCALDE DEL GADMCJS

Doctor Alex Weyner Tejada Chávez, Secretario General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón La Joya de los Sachas. Certifico.- Que la Ordenanza que antecede fue expedida por Órgano Legislativo y sancionada por el Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón La Joya de los Sachas, a los 17 días del mes de junio del año 2014.



Dr. Alex W. Tejada Chávez
SECRETARIO GENERAL DEL GADMCJS